

11 1500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **24 AGO. 2009**

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **FRELUX S.A.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que en uso de las facultades indicadas se entiende conveniente conceder la extensión solicitada, hasta el 30 de agosto de 2009 como máximo, con el objeto de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

-----II) Que teniendo en cuenta los periodos de subsidio ya utilizados por cada trabajador conforme a la normativa aplicable, habrán de concederse prórrogas de diferentes extensión, según los casos, de modo que, además, la cobertura no sobrepase el límite establecido en el Considerando I del presente.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

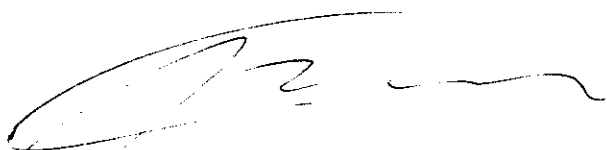
-----**RESUELVE**-----

1°.- AMPLÍASE el plazo del beneficio de subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 3(tres) trabajadores de la empresa **FRELUX S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo, por los términos de ciento veinte (120) días en el caso de 2 (dos) trabajadores, y de ochenta y seis (86) días en el caso de 1 (un) trabajador.-----

13/001/245/2009

2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República